

Expediente: **77/26**

Carátula: **MAEBA SRL C/ SERRANO MIGUEL MARTIN Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

900000000000 - SERRANO, Miguel Martin-DEMANDADO

900000000000 - MEDINA, Isidro Enrique-DEMANDADO

30675266006 - COMUNA RURAL DE VILLA QUINTEROS -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 77/26



H20461540651

JUICIO: MAEBA SRL c/ SERRANO MIGUEL MARTIN Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .77/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 13/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 17/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$ 712.400**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809614142207, CBU N° 2850608750096141422075, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 13 de mayo de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.-** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **SERRANO, Miguel Martin, DNI 27.721.428**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **COMUNA DE VILLA QUINTEROS** hasta cubrir la suma de **\$ 712.400** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$ 213.720** calculadas para responder a acrecidas. **III.-** A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. **IV.-** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809614142207, CBU N° 2850608750096141422075.-SBS

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.